

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 0185 -2019-MINAGRI-PSI

Lima, 22 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de diciembre de 2018, establece que todas las entidades del Estado, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar, bajo responsabilidad funcional, el Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses, el cual vence el 7 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019- CGIINTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en adelante la Directiva, cuyos objetivos son regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, estableciendo plazos, responsables y funciones, así como disposiciones para el seguimiento y evaluación;

Que, el literal f) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva, establece como función del Titular de la Entidad: "Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva, la implementación del SCI implica el ejercicio de funciones de dirección y supervisión a cargo de la Dirección Ejecutiva del PSI, respecto de los productos priorizados por el Titular de la Entidad, en cuyo contexto, las funciones descritas requieren de la participación e involucramiento de los responsables y del personal de la Entidad, así como de la conformación de un Equipo de Trabajo que brinde apoyo a la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la conformación de un Equipo de Trabajo que brinde apoyo a la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para la implementación del SCI;



Que, en numeral N° 09 Disposiciones Complementarias Transitorias, de la Directiva, en su Primera Disposición, establece que la información obtenida por las entendidas del Estado para implementar el SCI, en aplicación a la Directiva 013-2016-CG/CPROD, pueden ser utilizadas para implementar el SCI bajo las disposiciones contenidas en la Directiva 006-2019CG/INTEG;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; y, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG;

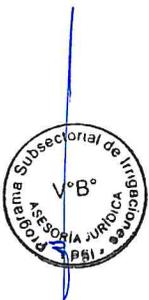
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo que brinde apoyo a la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones—PSI, en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), el que estará integrado por:

- El/la Director/a Ejecutiva o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, o su representante, quien actuará como Secretaría Técnica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, o su representante. (Miembro)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante. (Miembro)
- El/la Director/a de la Dirección de Infraestructura de Riego, o su representante. (Miembro)
- El/la Director/a de la Dirección de Gestión del Riego, o su representante. (Miembro)

Artículo 2.- El Equipo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Apoyar en las actividades programadas para la implementación del SCI, de conformidad con el plazo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- b. Apoyar en las acciones y elaboración de los documentos que coadyuven al desarrollo y cumplimiento de los Ejes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos, y Supervisión, definidos por la Directiva.
- c. Elaborar o participar en la elaboración de los informes para el proceso de implementación del SCI, teniendo en consideración los plazos señalados en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.
- d. Apoyar a que la información solicitada a los órganos y unidades orgánicas sea entregada en forma oportuna.
- e. Apoyar a los órganos del PSI, respecto de las Actividades distintas a las mencionadas en el ítem precedente, para la adecuada y oportuna implementación del SCI.





Resolución Directoral N° 0185 -2019-MINAGRI-PSI

- f. Otras funciones que le encargue la Dirección Ejecutiva, en el marco de lo establecido por la Directiva.

Artículo 3.- Los órganos y unidades orgánicas que se mencionan en el artículo 1, en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deben designar a su representante ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Artículo 4.- El Equipo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha máxima para la designación de los representantes.

Artículo 5.- Notificar a los órganos y unidades orgánicas que se mencionan en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 6.- Derogar la Resolución Directoral N° 073-2017-MINAGRI-PSI-de fecha 10 de marzo de 2017.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

